

**APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA
"ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000
LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE" ID 74928**

DECRETO DAL N°0180/2025

LO BARNECHEA, 24-02-2025

VISTO: La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en los artículos 14 bis y siguientes del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N°001-B, de fecha 2 de enero de 2018, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las recomendaciones para la aplicación del mecanismo de "Grandes Compras", denominada Directiva N°15; y los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que *"las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias"*.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 y siguientes del párrafo III, del Código Sanitario que establece las atribuciones y obligaciones sanitarias de las municipalidades, y con el fin de responder de forma oportuna ante eventuales interrupciones en el suministro de agua potable dentro de la comuna de Lo Barnechea y frente a la obligación de distribuir la misma en aquellos sectores rurales con problemas de abastecimiento, la Municipalidad requiere contar con el servicio de arriendo de un camión aljibe que pueda distribuir agua potable.
- c) Que, actualmente la comuna de lo Barnechea tiene varios sectores que no cuentan con suministro de agua potable a través de la red pública, además existen napas que están secas, por lo cual los vecinos no pueden extraer agua de sus pozos mediante bombas. Por último, se requiere la presente contratación en atención a los casos de emergencia por corte de suministro por parte de la empresa proveedora de agua mediante la red pública.
- d) Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública (en adelante la DCCP) licitó el *"CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL"*, ID 2239-8-LR24, proceso concursal que estuvo regulado mediante la Resolución Exenta N°0279-B de 24 de junio de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- e) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el presente procedimiento de contratación se regirá por la normativa vigente al momento de la aprobación de las bases de licitación del convenio señalado en el considerando precedente.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- f) Que, existe la necesidad de contratar vía Convenio Marco por un monto superior a 1.000 U.T.M., el servicio correspondiente al arriendo de camión aljibe de agua potable.
- g) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 432728.
- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria según dan cuenta el Certificado Presupuestario Municipal N°134 y Certificado Presupuestario Municipal Para Periodos Futuros N°010/2025, ambos de 20 de enero de 2025.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la presente intención de compra para realizar proceso de Gran Compra denominado **“ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000 LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE” ID 74928**, cuyo contenido es el siguiente:

INTENCIÓN DE COMPRA
“ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000 LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE” ID 74928.

1. **GENERALIDADES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere el servicio de arriendo de un camión aljibe de 15.000 litros, correspondiente a la categoría de prevención, en específico, para realizar funciones de distribución del agua potable en aquellos sectores rurales con problemas de abastecimiento y, en general, en todas aquellas áreas que enfrenten dificultades en el suministro.

Para la identificación del producto a adquirir, se consideró el código **ID 2227512**, en el marco de la Licitación del Convenio Marco *“para la adquisición de productos y contratación de servicios para emergencias y prevención para la protección civil”*, ID 2239-8-LR24.

La selección de la presente gran compra será a **precios unitarios, de acuerdo al menor precio unitario por hora de servicio de arriendo de camión aljibe 15.000 litros agua potable, adjudicado o informado en el convenio marco** respectivo a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se hace presente que, conforme a lo establecido en el numeral 10.11 de la Resolución Exenta N°0279-B, de 24 de junio de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló el proceso concursal para el *“Convenio Marco para la adquisición de productos y contratación de servicios para emergencias y prevención para la protección civil”*, que dispone que **“los precios ofertados en la Gran Compra deberán ser siempre iguales o inferiores a los precios catalogados en la tienda electrónica que esta Dirección disponga para que los organismos públicos puedan adquirir productos y servicios, sin considerar las ofertas especiales que se encuentren vigentes durante el periodo”** al momento del cierre de recepción de las propuestas.

Una vez seleccionada la oferta conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente intención, la orden de compra se emitirá al proveedor seleccionado por el presupuesto máximo disponible autorizado para la presente contratación que se señala más adelante y por el **precio unitario adjudicado por hora de servicio de arriendo de camión aljibe 15.000 litros para suministro de agua potable**,

Se informa que el presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a **\$173.810.448 (ciento setenta y tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos**, para todo el periodo de vigencia de 19 meses desde la aceptación de la orden de compra del servicio de arriendo de camión aljibe que se contrata.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

2. CRONOGRAMA DE LA GRAN COMPRA.

Las etapas y fechas de la presente Gran Compra, serán las siguientes:

ETAPAS	FECHA
Publicación de la Intención de Compra	24/02/2025
Fecha de término de la Invitación	10/03/2025
Fecha de publicación de selección de la oferta (estimada)	30/04/2025

La selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis del Reglamento, en relación con el presente decreto, y se publicará a través del Sistema de Información el acto administrativo de “selección”, realizando la correspondiente selección electrónica. Si él o los proveedores seleccionados se desistieren de su oferta o no concurrieren a perfeccionar su contratación (rechazando la orden de compra, según corresponda), se podrá seleccionar la siguiente oferta mejor evaluada, y así sucesivamente.

3. DOCUMENTOS PARA INCLUIR EN LA OFERTA

3.1. Antecedentes Administrativos

Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.

3.2. Antecedentes Económicos

Anexo N°2: “Oferta Económica y Plazo de Entrega” (ESENCIAL)

Los oferentes deberán señalar en el Anexo N°2 el precio NETO por 1 hora de servicio de arriendo de camión aljibe 15.000 litros de agua potable, correspondiente a la categoría prevención para la protección civil. El proveedor deberá ofertar en pesos chilenos, sin IVA.

De no ser adjunto dicho documento, la oferta quedará automáticamente inadmisibles.

La presente gran compra será a precios unitarios, de acuerdo con el menor valor unitario por hora de servicio, **informado en el anexo N°2 respectivo a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.**

Por su parte, conforme a lo establecido en el numeral 10.11 de la Resolución Exenta N°0279-B, de 24 de junio de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló el proceso concursal para el Convenio Marco para la “*adquisición de productos y contratación de servicios para emergencias y prevención para la protección civil*”, el cual dispone que “*los precios ofertados en la Gran Compra deben ser siempre iguales o inferiores a los precios catalogados en la tienda electrónica*”, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un valor mayor al precio catalogado para 1 hora del servicio de arriendo de camión aljibe 15.000 litros agua potable, en la tienda electrónica de Mercado Público, a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.

Cualquier propuesta que se presente en un formato distinto al del Anexo N°2, o aquella en la cual el oferente altere las condiciones del producto requerido, serán declaradas inadmisibles.

Por último, deberá ofertar el “plazo de entrega” del servicio en días hábiles. Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

cualquier otra fórmula distinta que no sea una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.11.1 "Procedimiento de Gran Compra" del pliego de condiciones del aludido proceso licitatorio, Resolución Exenta N°0279-B, de 24 de junio de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que indica que "las ofertas recibidas en el procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios generales y adicionales definidos en las presentes bases de licitación, en lo que les sean aplicables, asignándole las ponderaciones que estimen apropiadas en consideración a la naturaleza y características de la compra", para la evaluación de la presente gran compra se utilizará un criterio general de los aplicados en la adjudicación a los proveedores vigentes en la licitación pública ID 2239-8-LR24 y el criterio adicional para grandes compras establecido en el numeral 10.11.2 "Criterios Adicionales para grandes compras" de la referida Resolución Exenta N°0279-B.

De este modo, los criterios de evaluación serán los que a continuación se indican y ponderará cada uno de ellos según se informa en la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERADOR
Oferta Económica (OE)	95%
Plazo de Entrega (PE)	5%

4.1. Oferta Económica (OE 95%)

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 100 puntos a la oferta que presente el menor neto ofertado en el anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje oferta económica} = \left(\frac{\text{Precio mínimo}}{\text{Precio oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

$$\text{Puntaje ponderado Oferta Económica (OE)} = (\text{Puntaje}) \times 0,95$$

4.2. Plazo de Entrega (PE 5%).

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el tiempo de entrega del oferente.

El mecanismo de asignación de puntaje es el indicado en la tabla siguiente:

Tramos	Número de días hábiles		
	Desde	Hasta	Puntaje
1	Menos de 1 día	5	100
2	6	10	70
3	11	Y más	20

$$\text{Puntaje ponderado plazo de entrega (PE)} = (\text{Puntaje}) \times 0,05$$

4.3. Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Final} = \text{OE} + \text{PE}$$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

5. CLÁUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

En caso de persistir el empate entre 2 o más ofertas, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose aquella oferta que haya sido ingresada primero en el portal de mercado público.

6. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada del análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten al proceso de Gran Compra, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Intención de Compra. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Oscar Silva Escanilla, jefe de departamento de Infraestructura de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público., o quien lo subroge.
- b) Raschid Rabají Esteve, en caso de ausencia o impedimento, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) María Elena Lobos Araya, en caso de ausencia o impedimento, Luis Felipe Mahaluf Pinto, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el presente proceso.

Por su parte, según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Acto Administrativo que los designa y hasta la fecha de selección. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

7. DE LA SELECCIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea seleccionará al oferente que hubiese obtenido el puntaje más alto luego de aplicada la evaluación, lo cual será formalizado a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Portal Mercado Público, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

La notificación de la selección se realizará a través del referido Portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886, entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del decreto de selección respectivo en el referido Portal.

En caso de que el proveedor seleccionado desista de su oferta, no acompañe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o bien por cualquier motivo incumpla algún requisito para contratar, la Municipalidad podrá seleccionar a la oferta que le siga en puntaje, y así sucesivamente.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra por parte del oferente seleccionado y su duración será de 19 meses contados desde la fecha señalada, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que sucede primero.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente seleccionado deberá presentar un documento pagadero a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable (como por ejemplo boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza a la vista, entre otros tipos de cauciones), tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

Esta garantía deberá expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF, en caso de las pólizas de seguro, el valor de la UF a considerar será la del día de la notificación de la selección, por un monto equivalente al 5% del presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que asciende a **\$8.690.522(ocho millones seiscientos noventa mil quinientos veintidós pesos)**. Deberá indicar la siguiente glosa **“Para garantizar el fiel cumplimiento del proceso de gran compra arriendo de camión aljibe 15.000 litros para suministro de agua potable ID 74928”**.

La caución deberá ser entregada dentro de 10 días corridos contados desde que se notifica la selección a través del portal de compras públicas. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dependiente de Secretaría Municipal, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso y su horario de atención es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, y viernes de 08:30 a 16:30 horas. La garantía podrá otorgarse electrónicamente. En estos casos, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Dicha garantía deberá remitirse al correo electrónico del responsable de la contratación el que se informará en el decreto de selección, para su tramitación interna.

Dicha caución deberá tener una vigencia de a lo menos 90 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la contratación.

La no entrega del documento facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la selección señalada y reelegir a la oferta que siga en el orden de puntajes.

La restitución de la garantía será realizada una vez cumplida la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente, en la oficina de Tesorería Municipal, dentro del horario de atención ya indicado.

10. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo presente que la Directiva N°15 de Chilecompra, contiene recomendaciones y orientaciones básicas que facilitan la aplicación del mecanismo de grandes compras, no constituye una obligación perentoria suscribir acuerdos complementarios, por lo que se prescindirá de tales instrumentos, toda vez que las condiciones particulares de la contratación se encuentran suficientemente reguladas en la presente intención de compra y convenio marco respectivo, razón por la cual la orden de compra hará las veces de contrato, y en ella se consignarán las particularidades meramente fácticas y accesorias de la contratación.

Para el envío de aquella, el proveedor seleccionado deberá ingresar el instrumento de garantía dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde la notificación del decreto de selección.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Municipalidad de Lo Barnechea con el pago de multas de acuerdo con lo especificado en el Convenio Marco ID 2239-8-LR24, en concordancia con el procedimiento de aplicación de multas establecido en el referido convenio marco.

12. DE LA RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), mediante correo electrónico, cuya función será desempeñada por un funcionario municipal, quien deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución de la contratación. El ITS será nombrado en el decreto de selección.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS)

Serán obligaciones del ITS de la contratación las siguientes:

- a) Conocer los documentos que rigen la gran compra.
- b) Conocer el procedimiento de aplicación de multas.
- c) Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones, si correspondiere.
- d) Realizar el control del servicio solicitado.
- e) Tramitar el pago oportuno de los servicios, en la forma y plazos establecidos en la intención de compra.
- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución de la contratación (ejemplo: informes, liquidaciones, etc.).

14. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto máximo disponible para la presente contratación asciende a **\$173.810.448.- (ciento setenta y tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos.**

La Municipalidad de lo Barnechea pagará mensualmente por las horas del servicio efectivamente utilizadas en el mes inmediatamente anterior, previa recepción conforme de éste por parte del ITS.

Para efectos de la facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de fecha 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico del responsable de la contratación.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú o el banco que lo reemplace como prestador del servicio al Municipio.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

15. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Las causales de término anticipado serán aquellas contenidas en las bases de la licitación que dieron lugar al convenio marco objeto del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GRAN COMPRA
“ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000 LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE” ID 74928

1. DETALLE DEL PRODUCTO.

1.1 Productos Requeridos.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar mediante convenio marco el servicio de arriendo de un camión aljibe 15.000 litros para realizar funciones de distribución del agua potable en aquellos sectores con problemas de abastecimiento.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de arriendo de camión aljibe deberá cumplir con las características que a continuación se indican:

- 1) Camión aljibe con capacidad de 15.000 litros
- 2) Deberá contar con conductor y operador
- 3) El valor hora deben incluir todos los costos asociados la operación (traslado del camión costos operacionales, combustible). Cualquier cobro adicional que no haya sido considerado en el valor hora, no se pagará.
- 4) El cobro se efectúa por hora de servicio, considerando días festivos y horarios diurnos y nocturnos.
- 5) Una vez terminado los servicios será responsabilidad del proveedor entregar la documentación que se solicite en cada caso, siendo lo más básico mandatorio, presentar en formal legible el informe o reporte de trabajo, el cual debe contener con claridad la cantidad de horas de operaciones, nombre del operario, matrícula del vehículo, lugar de operaciones.
- 6) Al prestar los servicios de entrega de agua potable para consumo humano y animal, será responsabilidad del proveedor tener todos los camiones según exigencia de la Ley según Decreto 41 “Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibes” del Ministerio de Salud.
- 7) Será responsabilidad del proveedor las mantenciones al día, seguros, sanitizados y en buenas condiciones de operatividad; Seguimiento o control de flota; Logística (combustible camión para realizar las cargas de combustible en terreno, camioneta de apoyo y supervisor para cada uno de los grupos de trabajo).
- 8) Es de responsabilidad del proveedor tener toda la documentación del conductor, camiones y empresa de acuerdo con la normativa vigente en Chile.

3. ENTREGA DEL SERVICIO DE CAMIÓN ALJIBE

El plazo de entrega de cada requerimiento de horas de servicio de camión aljibe requerido en la presente intención de compra será el ofertado por el proponente en el Anexo N°2, contado desde el día siguiente de la aceptación de la orden de servicio.

Por su parte, el servicio será solicitado a través de órdenes de servicio, las cuales detallarán ubicación, fecha de inicio y término, hora, punto de abastecimiento y descarga, entre otros antecedentes.

ANEXO N° 1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”

GRAN COMPRA

“ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000 LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”

ID 74928

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa (*)
_____, RUT N° _____, ambos domiciliados en
_____, con poder suficiente para representar al
oferente(**)(***) individualizado precedentemente, declaro que ni yo ni me representada nos
encontramos afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N°211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre
de 2021.

(*) La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

(**) Se entenderá por oferente a la persona natural o jurídica que participe en el proceso concursal.

(***) Las declaraciones juradas se entenderán extensibles a la oferente, sea esta persona natural o jurídica. En ese contexto, en caso de ser una oferente persona natural, deberá declarar que no le afecta ninguna inhabilidad indicada en el presente anexo, para los socios y/o accionistas o, respecto del representante legal.

Artículo 4°.- Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontractare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Asimismo, en mi calidad de representante legal del oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informo que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales o acciones, corresponden a los siguientes:

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
1		
2		
3		
4		

- 9) En mi calidad de representante legal del oferente declaro que ninguno de sus socios o accionistas es ____ / no es ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), ni ha celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
 - a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) Debido a la modificación dispuesta por el artículo 35 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes relacionadas; en mi calidad de representante legal del oferente de esta licitación declaro que:
- a) Mi representada no sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
 - b) Mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley n°1, de 2004, del Ministerio de Económica, Fomentos y reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley 211, de 1973.
 - c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
 - d) Mi representada no ha sido condenado por los Tribunales de justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de delitos económicos.
 - e) Por su parte, la relación con lo señalado en el literal d) precedente, ningún socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración de la oferente persona jurídica en la administración a personas naturales que hubieren sido condenada a la citada medida.
 - f) Ningún socio u accionista sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
 - g) Ningún socio u accionista han sido parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
 - h) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - i) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
 - j) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
 - k) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2

“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA”

GRAN COMPRA

**“ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000 LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”
ID 74928**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

VALOR POR 1 HORA DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE 15.000 LITROS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	\$ _____ pesos, sin IVA, por 1 hora de servicio de arriendo de camión aljibe 15.000 litros de agua potable
---	--

PLAZO DE ENTREGA	PLAZO OFERTADO EN DÍAS HÁBILES
	_____ días hábiles

NOTA:

De no ser adjunto el presente Anexo, la oferta quedará automáticamente descartada.

Cualquier propuesta que se presente en un formato distinto al del Anexo N°2, o aquella en la cual el oferente altere las condiciones del servicio requerido, serán declaradas inadmisibles.

Se hace presente que, conforme a lo establecido en el numeral 10.11 de la Resolución Exenta N°0279-B, de 24 de junio de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló el proceso concursal para el Convenio Marco para la *“adquisición de productos y contratación de servicios para emergencias y prevención para la protección civil”*, el cual dispone que *“los precios ofertados en la Gran Compra deben ser siempre iguales o inferiores a los precios catalogados en la tienda electrónica”*, **serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas** que oferten un valor mayor al precio catalogado para 1 hora del servicio de arriendo de camión aljibe 15.000 litros agua potable, en la tienda electrónica de Mercado Público, a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.

Por último, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta que no sea una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **INFÓRMESE**, que, para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, registrará la contratación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación ID 2239-8-LR24 **“CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL”**.
3. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora establecida en la presente intención de compra en el numeral 6 de la presente intención de compra.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, encargándose de adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que proceda a la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, y comunique la presente Intención de Compras a través del sistema, dando cumplimiento al inciso 1° del artículo 14 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 857770880542565 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>